

## EL CONVENTO DE LA MAGDALENA DE MEDINA DEL CAMPO

Es la historia tantas veces repetida; surge la nueva casa de oración por obra y gracia de la acendrada fe del cambista Rodrigo de Dueñas, quien, ya viejo, fatigado del tráfico de los negocios y próximo a rendir jornada, emplea gran parte de su patrimonio en la fundación de un convento de monjas agustinas, bajo la tutela de Santa María Magdalena. Fueron tan cuantiosas las cantidades libradas, que pasaron de doce cuentos de maravedís (Doc. 1). Todo le debía de parecer escaso cuando de honrar a Dios y realzar el culto se trataba.

Sin pérdida de tiempo, una vez firmada la escritura fundacional, se inician las obras, cuya ejecución llévase con gran presteza, pues consiguió ver cubierta la capilla mayor y crucero en menos de cuatro años. Muere Rodrigo de Dueñas, el 16 de enero de 1558, sin terminar la iglesia, si bien estaba edificado lo principal de su fábrica, aún faltaban algunos detalles cuya terminación de todo punto dejó encomendada en su testamento a su hijo Francisco de Dueñas, sucesor en el patronato (1). Por el año 1552 ábrense los cimientos; no consta en ningún documento el nombre del maestro de cantería que diera los diseños, creemos como muy probable, fueran de mano de Rodrigo Gil de Hontañón (2), que por aquellos días en la misma

---

(1) «Ytem queremos y mandamos que se gaste en la yglesia y edificio del dicho monesterio de la penitencia hasta mil a mil quinientos ducados si al tiempo del fallecimiento de qualquiera de nos no estuviere acabado y si algo mas se obiere de gastar le gasten las dichas monxas e convento de los maravedis y rentas que les dexamos y que hasta tanto que el dicho monesterio este acabado no se reciba mas monxas de que al tiempo del fallecimiento de qualquiera de nos obiere...»

Estando en sus casas principales otorga testamento el 16 de enero de 1558.

(2) Siendo mozo debió de acompañar a su padre, Juan Gil, cuando llevaba la dirección de las obras de la Colegiata. Vuelve a sonar su nombre con motivo del edificio de las carnicerías; transcurren unos años; por el 1569, Diego de Matienzo, cantero, vecino de Segovia, levanta la capilla mayor de la parroquia del Salvador al «thenor y forma de la traza que para hacer la dicha obra dio el señor rodrigo gil maestro mayor de canteria...». Por cierto, figuran entre los otorgantes, representando a la iglesia, el licenciado Téllez de Dueñas y Juan de Dueñas.

villa dirigía las obras del templo de la Compañía de Jesús. Además, queda patente el estilo del maestro en el perfil gótico de las bóvedas, que con tanta frecuencia repite en sus edificios; sirva de ejemplo, entre otros muchos que podríamos traer a colación, la bóveda de la sacristía de Santiago de Medina de Rioseco (Lám. I). Una escritura de capitulaciones nos da minuciosas noticias de Juan Domínguez, alarife que levanta la iglesia y monasterio desde sus cimientos hasta lo alto, «pilares arcos y ventanas» (Doc. 2). Empieza la tarea el 15 de marzo de 1554, que continuará sin faltar un sólo día, con seis planas de oficiales, hasta darla fin. Por otro contrato, Alejo González, yesero (Doc. 3), toma a su cargo la hechura de diez celdas, enlucir el claustro y otras labores de menor monta. Pasan unos años; la misma comunidad, congregada en la «red e locutorio», encargan a Ortuño del Canal, cantero (Doc. 4), los antepechos del claustro que habían de ser labrados en piedra de las canteras de Cardeñosa, a boca de escoda, con una moldura a manera de papo de paloma, y acabado en toda perfección para el día de San Juan de Junio a vista de oficiales «que sepan y entiendan».

El convento hállase situado en la antigua calle de Santiago, frontero a sus casas principales. Consérvase tal cual fué construido, sin adiciones, ni reparos. El conjunto es armónico, como edificado en corto tiempo; todo él es de ladrillo limpio, con grandes muros lisos, interrumpidos tan sólo por recios contrafuertes. En los lienzos del ábside ostenta como único ornato, el escudo de los Dueñas labrado en piedra y en su parte inferior la cifra 1556, año en que se dieron por terminadas las obras de la cabecera. En tejazoz bien agraciado, de marcada influencia mudéjar, entre sus molduras lleva una sencilla decoración de azulejos. La planta del templo es de cruz latina, con capilla mayor, crucero y nave longitudinal de tres tramos, en el último va el coro, en comunicación con la galería del claustro. El interior recibe luz por unos esbeltos ventanales abocinados de medio punto, abiertos en lo alto; toda la fábrica, cúbrese con bóvedas de complicada crucería (Lám. II). Caso frecuente de supervivencia del gótico, precisamente en los momentos de máximo esplendor del arte italiano. Pero donde se hace alarde de excesiva riqueza, es en la capilla mayor y crucero, lugar más noble, destinado por expresa voluntad de los fundadores para guardar sus cenizas y las de sus descendientes (1). Los nervios de las bóvedas aparecen engalanados de flo-

(1) En la escritura fundacional otorgada por Rodrigo de Dueñas y su consorte doña Catalina Cuadrado, dentro de las casas y monasterio de la Magdalena, el 3 de julio de 1551, hay la siguiente cláusula:

«Yten hordenamos y mandamos que cuando la voluntad de nuestro señor fuere de llevar desta presente vida a nos los dichos rodrigo de dueñas y doña catalina

rones, rosetoncillos, cabezas de ángeles, escudos y cintas en yeso de primorosa labor renacente vestida de rica policromía (Lám. III). Los plementos mesurados de yeso puro dados de pardo, «con muy buen color que tire a azul y sus cuerdas blancas menudas», a manera de cantería. Próximo al arranque de las bóvedas, en el mismo material, lleva una moldura romana, que corre a lo largo de la capilla mayor y crucero, con leyenda alusiva al Fundador. En los muros no queda ni un solo espacio libre, entre ornatos del mejor estilo, de bellissimo efecto, figuran grandes composiciones de pincel a la grisalla ligeramente rosadas, que se reparten en esta forma; encima de la cornisa las escenas más culminantes de la vida de Santa María Magdalena, en la zona baja las de José, orladas de dibujos y carteles con textos bibliocos (Lám. IV). En el paño central del ábside sobre el retablo, un Calvario y a ambos lados de los ventanales santos agustinos. Pinturas concebidas con valentía, en concordancia con el propósito monumental, de dibujo seguro, de nobleza y armonía en las figuras y ropajes, ejecutadas con cierto acento italianizante.

Es escasa la bibliografía referente a este monumento. Antero Moyano (1), le describe brevemente, sin hacer la menor alusión a los artistas que intervinieron en la iglesia. El P. José Revuelta Blanco (2), limitase a dar interesantes noticias de los fundadores y de las monjas, «que en el retiro y soledad del claustro, supieron elevarse hasta las cumbres más excelsas de las virtudes religiosas», silenciando las obras de arte. Pérez Villanueva, es el primer erudito que al estudiar a fondo la decoración en yeso y las pinturas murales, apunta como posible autor a Jerónimo de Corral, insigne decorador de la capilla de los Benaventes de Medina de Rioseco. «Sobre quién puede ser de toda

---

cuadrado su muger que nuestros cuerpos sean sepultados en la capilla mayor del monesterio de santa maria madalena de las monxas de la penitencia junto al altar mayor della como señores patronos y fundadores que mediante la gracia de Dios nuestro señor somos del dicho monesterio en la qual dicha capilla y sepultura se ponga una tumba grande de madera teñida de negro y en ella se ponga el escudo de mis armas, al rededor de la dicha tumba haya una reja de madera entre tanto se hiciere la de yerro si en nuestros días no dexaramos hecha y debaxo del altar mayor se hara una boveda para enterrarnos a nos y a los patronos que adelante fueren del dicho monesterio encima de la dicha sepultura los frayles y capellanes que an de dezir la misa an de ser obligados a decir un responso...»

Archivo conventual de la Magdalena. En papel con cubierta de pergamino, sin asignatura.

El sepulcro debióse de labrar, pues su hijo Miguel de Dueñas, en su testamento, mándase enterrar entre la capilla de Nuestra Señora de la Expectación y el tímulo que está delante del altar mayor. En la actualidad, del monumento funerario no queda ni el menor vestigio.

(1) Guía del viajero de Medina del Campo.

(2) Relación histórica del convento e iglesia de MM. Agustinas de Medina del Campo. Imprenta del Real Monasterio de El Escorial. Año 1930.

decoración —copiamos sus mismas palabras—, no tenemos el menor dato documental. A nosotros, sin embargo, nos parece que la mano de Corral no ha de ser muy extraña a esta obra. Naturalmente se trata de una suposición, pero una suposición que estimamos no ha de ser demasiado aventurada» (1). No compartimos la opinión del ilustre erudito. Es cierto que tiene de común el estilo, la época y el material. Pero, ¿en Castilla, sólo Jerónimo de Corral y sus hermanos modelaban en yeso? ¿Acaso Medina del Campo, a la sazón villa rica y populosa, no tenía su grupo de artistas formando escuela independiente? La contestación a estas preguntas las puede dar los documentos del archivo de protocolos; sin un detenido estudio de sus fondos no es posible hacer una afirmación segura. Hasta hace bien poco, las obras que guardan sus templos, eran atribuidas, con harta ligereza, a Berruguete, Juni, Corral, Fernández... Se ignoraba la estancia en la villa de las famosas Ferias, de los artistas Juan Picardo, Juan de Astorga, Leonardo de Carrión, Antonio de Salas, Francisco Gordón, Luys Vélez, Martín de Répide... Precisamente cuando el opulento cambista Rodrigo de Dueñas manda construir el monasterio de la Magdalena, el entallador Juan de Astorga modela en yeso con mucho arte y primor siguiendo las normas renacentistas (2), y los pinceles de Luys Vélez —su amigo y colaborador—, cubría los grandes paramentos de los muros con historias «del natural», a la vez que daba vida y color a los caprichos ornamentales. En la escritura de capitulaciones para decorar la capilla del Descendimiento de la iglesia de San Miguel, declara en una de las condiciones, que ha de llevar idénticos colores que los pinturas de la «capilla de rodrigo de dueñas en su monasterio» (3). Ahí

(1) La escultura en yeso en Castilla. La obra de los hermanos Corral. «Boletín del Seminario de Arte y Arqueología de Valladolid. Año 1933. Fascículo VI.

(2) Entre sus obras en yeso revestidas de exorno exuberante, «al romano», citamos las siguientes: En Medina, donde tenía su casa taller, en la iglesia de San Francisco, la capilla del mercader Gutiérrez de la Peña, en colaboración con Antonio de Salas, yesero (1554); en San Juan del Azogue, el lucillo sepulcral de Alonso Varacaldo (1556), y ocho pilares en el monasterio de Santa María la Real (1559). En la iglesia conventual de Santa Clara de la villa de Rapariegos, la decoración de la capilla mayor (1568), «con cruceros y terceletes y rapantes... y toda la crucería que convenga muy guarnecida de yeso molido». No podía faltar los «pinjantes, serafines, tarjetas, calados y medallas», como también «filaterias que no vuelen mucho y sean graciosas porque campe la crucería... muy rica obra lo mejor que sé pueda y lo demas a de ser muy galano». En las escrituras de capitulaciones figura como fiador el pintor Luys Vélez.

(3) Sabemos que su padre, Juan Vélez, fué pintor, y, pensando con lógica, él debió de ser su iniciador. Los documentos nos hablan de su familia, de sus compañeros en afanes artísticos y de alguna de sus obras. Casó con Inés de Mojica, de cuyo matrimonio tuvieron dos hijos, Felipe, tal vez pintor, y Bernardino, que cursa estudios. En 1538, pinta el retablo de la Vera-Cruz de Rueda. Después, en Medina, el Calvario del retablo mayor de la Colegiata (1548); en San Miguel, el retablo del Descendimiento y la decoración de la capilla con varias

quedan estos nombres como posibles autores, en espera que algún día aparezca el documento que con tanto afán buscamos, venga a confirmar nuestras atribuciones.

El retablo mayor de espléndida talla barroca cubierta de panes de oro, en cuya hornacina central recibe culto una efigie de bulto entero de Santa María Magdalena, titular del convento. En la predela tres lienzos vulgarotes y una excelente tabla de la Piedad, de factura italiana, posiblemente del primitivo retablo.

Aún subsiste en el crucero dos capillas colaterales, cuyos patronatos antaño estuvieron vinculados en los hijos del Fundador. La capilla de la Epístola, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Expectación —buena talla de finales del XVI—, pertenecía a Miguel de Dueñas. La del Evangelio, la toma para su enterramiento Juan de Ahumada Hormaza, según declara una lápida de mármol negro y capitales romanas enclavada en el muro, que dice así:

EN ESTA CAPILLA COLATERAL ESTA SEPULTADO  
 JUAN DE AUMADA Y ORMAZA HIJO SEGUNDO DEL  
 FUNDADOR DE ESTE MONASTERIO Y HERMANO  
 DEL PRIMER PATRON. DOTO UNA CAPELLANIA QUE  
 EN BERANO SE DIGA UNA MISA A LAS DIEZ Y EN  
 EL INVIERNO A LAS ONCE. DOTO LA CAPELLANIA  
 EN DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS MARAVEDIS  
 Y OCHO CARGAS DE TRIGO. MURIO AÑO 1570.  
 A SEIS DE ENERO.

Tiene un retablo magnífico: consta de zócalo o basamento encuadrado en sencilla moldura, con dos cartelas, una a cada banda, que lleva labradas en medio relieve los cuatro Evangelistas con sus símbolos (Lám. V). Sobre él álzase el cuerpo principal, gran hornacina cerrada por arco de medio punto, ceñida de curva moldurada donde va el grupo escultórico de Cristo en la cruz, la Virgen y San Juan al pie. Un par de columnas forman a cada lado, de orden corintio, en cuyos tercios superior e inferior luce primorosa decoración renaciente y en el medio con estrias dirigidas oblicuamente. Viene sobre los resaltos de las columnas y en el centro del arco tres figu-

---

historias de «píncel» (1556), y en la iglesia parroquial del Salvador se encarga del ornato de la capilla mayor con sus compañeros Antonio del Castillo y Juan de Hurueña (1569). En la villa de Pozaldez, el retablo de Nuestra Señora, Hallándose enfermo y a punto de morir, otorga su testamento el 22 de setiembre de 1575, ante el escribano Diego de Espinosa.

E. García Chico. «Documentos para el estudio del Arte en Castilla. Pintores». Volumen III. Tomo I. Valladolid, 1946.



ras de bulto entero de los Profetas. Item más unos grutescos que se apoyan sobre la curvatura del arco y «hacen remate».

En el grupo central puso especial esmero y tuvo notable acierto, tanto en el modelado como en la composición. Mas lo que singularmente le avalora, es la imagen de Cristo. Es obra maestra, bien sentida y con amor tallada, de gran poder emotivo, sobre todo la cabeza que ya sin vida cae sobre el hombre derecho, serena, inquietantemente serena. La Virgen y San Juan, como la figura de Cristo, están con primor tratadas, en su dibujo, en su estudio anatómico, en el plegado de los paños, en la expresión y actitud que traduce fielmente los sentimientos que los anima. Toda la talla es de proporciones nobles y correctas, acusa la influencia del gusto imperante del último tercio del siglo XVI. La policromía rica con gran profusión de oro —sin duda de ningún género del taller de Pedro de Oña—, viene a valorar y hace resaltar los trazos de la gubia.

El perfil general y la mayor parte de los elementos decorativos guardan un estrecho parentesco con el retablo del Cristo de la derruida ermita de San Antón, hoy en el Santuario Nacional de la Gran Promesa, quizás hecho en el mismo taller pocos años después.

Fruto de la exploración del archivo de protocolos de Medina del Campo, son los datos que seguidamente exponemos. Ante el escribano Iñigo de Argandoña, otórgase la escritura de concierto el 1 de febrero de 1571 (Doc. 6), entre Francisco de Dueñas Hormaza, señor de las villas de Hornillos y la Nava, como testamentario de su hermano Juan de Ahumada (Doc. 5), y el escultor Esteban Jordán, quien toma a su cargo la hechura de un retablo para el lado del Evangelio de la capilla mayor, por precio de trescientos ducados. En cuanto a la percepción del importe lo recibiría como era de costumbre en varios plazos, según fuere entendiendo en la obra. Unido al mismo documento va el pliego de condiciones firmado por el escultor; en él está con la mayor exactitud, sin omitir ni un solo detalle, desde la calidad de la madera hasta el oro y colores que había de emplear en el estofado de las figuras y elementos arquitectónicos. Por último, señala como plazo de entrega el primero de diciembre de 1571. Una vez firmado el contrato puso inmediatamente mano a la obra, que duró once meses, según se desprende de los documentos que aportamos. La escritura de concierto quedó cumplida en su totalidad, pues la obra ejecutada concuerda con todo lo estipulado. Hállase en la nave del crucero al lado del Evangelio, próximo a la lauda sepulcral de Juan de Ahumada. Pieza merecedora de alta estimación y hasta hoy totalmente desconocida.

Los demás retablos, llenos de hojarasca, de talla tosca, sin ningún mérito.

## APENDICE DOCUMENTAL

### Documento 1.

En el inventario de los bienes de Rodrigo de Dueñas, entre las numerosas partidas figura la siguiente:

«Yten mas quedaron por cuerpo de bienes doze quentos y veinte mill y seis cientos y ochenta y seis maravedis que se gastaron en la obra fundacion y dotacion del monasterio de santa maria madalena en esta manera, un quento y tres cientos y siete mill y seis cientos maravedis en un privilegio de ochenta y cinco mill y quatro cientos y setenta y cinco maravedis de juro de a razon de diez y seis mill el millar que se las dio a las dichas monjas en la villa de sana olla y termino realengo de cordova. Yten dos quentos y dos cientos y ochenta mill maravedis por otro privilegio de ciento y catorce mill maravedis de juro de a razon de a veinte mill maravedis el millar que se les dio en la dicha villa y termino realengo. Yten un quento y quinientos mill maravedis por otro privilegio de noventa y tres mill y setecientos y cinquenta maravedis de a diez y seis el millar que se las dio en el almoxarifadgo mayor de sevilla en que monto lo dicho. Yten un quento y quinientos y veinte un mill y dos cientos ochenta maravedis por otro privilegio de noventa mill de juro que se las dio en la villa de medina sobre las carnerias della a razon de diez y seis mill el millar que con todos los dichos privilegios montan seis quentos y seis cientos y ochenta mill y quinientos maravedis y mas seis cientos ochenta mill y quinientos maravedis que costaron ciento veinte y siete obradas y media de tierra que se dieron al dicho monasterio.

—Yten setecientos y diez mill y ciento y setenta y un maravedis que costaron los sñeles que se compraron para el dicho monasterio como parece en el libro de rodrigo de dueñas y los maravedis restantes a cumplimiento de los dichos doce quentos y veinte mill y seis cientos ochenta y seis maravedis se gastaron en edificio y menajes y otras cosas para el servicio del dicho monesterio e yglesia como en el dicho libro del dicho rodrigo de dueñas parece todo lo dicho largo y por menudo.»

A. H. P. de Valladolid. Núm. 7415. Folios 384 a 401.

### Documento 2.

#### ESCRITURA DE CONCIERTO PARA LABRAR LA IGLESIA Y EL CONVENTO

Yo Juan dominguez vecino de medina del campo digo que soy concertado y convenido con vos el señor rodrigo de dueñas del consejo de la hacienda de su magestad para labrar todo lo que fuere menester de albañeria en la yglesia e monasterio de santa maria madalena de las arrepentidas que hazeis en la calle de santiago desta villa asi de la yglesia como del quarto que a de ir pegado a la yglesia en la forma y manera siguiente:

—que hare la albañeria que fuere menester asi de pilares como de pared desde

los cimientos que me dais sacados hasta subir la pared pilares arcos y ventanas todo el alto que quisieredes así del cuerpo de la yglesia como de la capilla mayor y las dos capillas colaterales del grueso y baxo que esta hecho y del mismo grueso a de yr el cuerpo de la yglesia hasta ser acabado y la capilla mayor y las dichas capillas del mismo grueso hasta que vos el dicho rodrigo de dueñas las quisieredes subir y el grueso que las quisieredes disminuir en alto que quisieredes empezar a disminuir hasta todo lo que las quisieredes subir y disminuir y hacer en la dicha capilla mayor y capillas todo el ventanaje que quisieredes.

—todos los arcos que quisieredes hazer en la dicha yglesia y capillas se hara de la manera y orden que quisieredes.

—yten la dicha obra empezare de albañería desde quince dias deste mes de marzo en adelante sin faltar ningun día con seis planas asta ser acauada la dicha obra y si dos meses de este año los que quisieredes y pidieredes que anden ocho y todo lo otro tiempo ande andar en la dicha obra seis planas asta ser fenecida y acauada dicha obra.

Con condicion que el dia que faltare alguna de las dichas planas sea obligado a pagar por cada oficial dos oficiales y que sea a vuestra eleccion y escoger los que así faltaren panellos vos el dicho rodrigo de dueñas los que quisieredes y que sea obligado a pagar por los oficiales que así buscaredes y traxeredes a la dicha obra todo lo que costare aunque sea a cada quatro reales el oficial y que por ello pueda ser executado...

—yten que abeis de dar dentro de las puertas del dicho monasterio e yglesia puestos todos los materiales que son cal y ladrillo y arena y ripio.

—yten dandome los dichos materiales como dicho es hare la dicha albañería y la asentare a mi costa de obreros y oficiales y todos los otros petrechos que fueren menester porque tan solamente me abeys de dar la cal ladrillo y arena y ripio por matar y envolver por que todo lo demás a de ser a mi costa y erradas sogas palas batideras y todo lo demás que para hazer la dicha obra fuere menester.

—yten que por las puertas ventanas y luces y otras cosas que se hizieren en la dicha obra no se le a de pagar claro ni macizo ni otra cosa sino el verdadero ladrillo que gastare a los diez y seis reales el millar en los arcos y puertas y ventanas y otras luces y cosas que se hicieren y se me pidieren y los otros arcos que sean de hazer en la capilla mayor y en las capillas colaterales y en el cuerpo de la yglesia, a tres ducados como dicho es.

—y por hazer lo suso dicho y por asentar cada millar de ladrillo verdaderamente ladrillo cocido me abeys de dar diez y seis reales así en la pared como en los arcos de las ventanas y puertas y anaxes al dicho precio y no sea de contar la cal que lleva sino el ladrillo cocido en la cuenta del millar como esta dicho.

—yten que los arcos de ladrillo del cuerpo de la yglesia y de las capillas que llevan en lo alto los aya de hazer y haga y me habeis de dar por cada millar de ladrillo tres ducados de lo que llevare el dicho arco y arcos y que se quente a este precio el ladrillo que se pusiere para arrasar y allanar e ygualar el dicho arco y arcos y no el hueco dellos.


—La qual albañería labraremos muy bien y a vuestro contento y con buenos oficiales y la cal yra cernida y bien mezclada.

—para en precio y parte del pago de toda la dicha obra confieso recibí diez ducados en presencia del dicho escrivano y testigos de esta carta.

Yo el dicho rodrigo de dueñas aviendo visto y leído y entendido la dicha escritura digo que la acepto segun en ella se contiene y me obligo de pagar al dicho juan dominguez los maravedís que hubiere por razon de la dicha obra segun y de la forma y manera que va dicho y declarado... fue fecha y otorgada en la villa de medina del campo a nueve días del mes de marzo de mill e quinientos e cinquenta e cinco años testigos que fueron presentes a lo que dicho es e vieron



firmar su nombre al dicho otorgante en el registro desta carta que yo el dicho escrivano conozco, felipe de lizarazo e juan de lizara e francisco zerezo vezinos de la dicha villa...




Núm. 7671. s. f.

Documento 3.

Sean quantos esta obligacion de obra vieren como yo alexo gonzalez yesero vezino desta noble villa de medina del campo otorgo e conozco por esta carta que me obligo e pongo con vos juan de vallid vicario del monasterio de la madalena de la penitencia desta villa o a quien vuestro poder oviere de hazer e que hare en el dicho monasterio la obra de yeseria siguiente:

—Primeramente me obligo de hazer y haré el texaroz del claustro del dicho monesterio y cantare a los arcos altos y baxos por de fuera y los petriles dellos y hare unos entablamentos encima de los antepechos por parte de fuera a contento del dicho juan de vallid y hare unas claraboyas o balaustres...

—otro si hare un bocel a la redonda del dicho claustro que ande sobre las cabezas de las bigas que estan sobre los arcos baxos.

—otro si enycsare e labrare de yeseria todo lo que hay desde la pared de la capilla mayor del dicho monesterio que cae donde era la yglesia vieja y todo el quarto viexo alto y vaxo y todo el dicho claustro alto y baxo y todas las piezas que estan alrededor del y todo lo que estuviere por enycsar en la dicha casa de mesurado y enluzido todo a contento de vos el dicho juan de vallid.

—otro si que guarnecere todas las puertas y ventanas que se ovieren de asentar en el dicho monesterio en el dicho quarto viexo o en las piezas que estan en redondo del dicho claustro y hare de tapialexo o tabique doblado o como mexor pareciere a vos juan de vallid los ataxos que se ovieren de hazer y hazer sus altares en las esquinas del dicho claustro baxo con sus arcos que lleven una moldura a contento de vos el dicho juan de vallid.

—otro si que hare diez celdas al modo y de la forma y manera que estan hechas las otras de los quartos nuevos y tambien como ellas acebto que si se oviere de hazer boveda de yeso en alguna dellas la boveda a de ser a costa de vos el dicho juan de vallid y hare su oratorio en cada una como lo tiene las que agora estan hechas.

—otro si cerrare el desban alto y guarnecere y cerrare las escaleras que faltan de guarnecer y cerrare y hechare los suelos que me pidieren que heche de yeso en qualquiera de las dichas piezas y hare una chimenea en el callexon questa junto a la escalera... la qual dicha obra segun va declarada empezare cada y quando que vos el dicho juan de vallid o quien vuestro poder oviere me lo dixere

redes e no alzare de la mano della hasta la fenecer y acabar en toda perfeccion a vista de oficiales, esto por razon que vos el dicho juan de vallid demas de darne todos los materiales que fuere menester para la dicha obra me habeis de dar por el hacer-della quarenta y un ducados... fue fecha e otorgada en la villa de medina del campo a doze dias del mes de jullio año del señor de mill e quinientos cinquenta e ocho años... e juan de vallid lo firmo de su nombre e porque alexo gonzalez dixo no saber firmar lo firmolo a su ruego bartolome moro...

Juan Vallid.

Bartolomé Moro.

Núm. 6931, s. f.

Documento 4.

#### ANTEPECHOS DEL CLAUSTRO

Sepan quantos esta publica escriptura vieren como nos la priora y convento del monasterio de santa maria madalena de la penitencia de la villa de medina del campo estando juntas y congregadas en la red e locutorio del dicho monasterio por son de campana segun tenemos de uso y costumbre para entender de las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor e al bien del dicho monesterio especialmente para lo contenido en esta escriptura conviene a saber, doña maria de san bernardo priora e maria de santana e ana de san miguel... monjas profesas conventuales y discretas del dicho monesterio... otorgamos e conocemos por esta presente que damos hazer a ortuño de canala cantero estante en la dicha villa de medina los antepechos del claustro baxo del dicho monasterio para que le habeis de hazer de la forma y manera que se contiene en las condiciones siguientes:

—Primeramente que abeys de ser obligado de azer veynte luzes en el dicho claustro y a de ser entre pilar y pilar y cada gueco entre pilares sea de cerrar con dos piezas de piedra al largo todo lo que fuere menester y an de tener las dos piezas de largo que ynche toda luz con las dichas piezas de piedra labradas por la parte de dentro a boca de escoda muy bien y no a de llevar a la parte ninguna moldura y por la parte de fuera ques dentro del gueco de la parte del claustro su moldura de papo de paloma con sus filetes de parte de arriba y abajo y entre medio destas molduras a de ser raso y las dichas piedras de cardenosa.

—yten que toda la piedra que fuere menester para las dichas luces del dicho claustro an de ser acosta de vos el dicho ortuño de canala y el sacar y traer e labrar en toda perfeccion no a costa del dicho monesterio sino a la vuestra.

—yten que la dicha obra la abeys de azer muy bien en toda perfeccion e contento del dicho monesterio a vista de oficiales que lo sepan y entiendan conforme a las condiciones desta escriptura.

—yten que las dichas piedras que sean de poner en la dicha obra an de tener el grueso todo lo que tiene de grueso los respnsiones de los dichos pilares y mas la salida de la moldura que a de llevar.

—yten que la dicha obra conforme a lo dicho la abeys de dar acabada para el día del Señor san juan de junio primero deste presente año por lo que vos hemos de dar e pagar e vos daremos e pagaremos ciento e sesenta ducados... fue fecha e otorgada en la villa de medina del campo dentro del dicho monesterio... a veynte e dos dias del mes de hebrero año del señor de mill e quinientos e sesenta e uno años siendo testigos alonso de torres e pedro de vergara e xpobal portugueses

vecinos de la dicha villa y la dicha priora lo firmo por si y por las demas monjas y por el dicho ortuño de canala que dixo que no sabia escribir lo firmo un testigo a los quales otorgantes yo el dicho escrivano conozco.

María San Bernardo. Priora.

Por testigo, Pedro Vergara.

Núm. 7051. Folio 162.

Documento 5.

CLAUSULAS DEL TESTAMENTO DE JUAN DE AHUMADA Y HORMAZA,  
OTORGADO EN VALLADOLID EL 4 DE ENERO DE 1570.

... ..  
—Ytem mando que quando yo aya acabado de espirar tomen todas las llaves de mi hacienda el padre doctor renjifo y el doctor bobádilla letrado celebre y gran predicador y el licenciado fresno delgado uno de los mas antiguos e ynsines letrados de la chancilleria de vallid o los dos dellos y recojan todos mis papeles y escrituras y todo lo demás que yo deyo y lo guarden sin que otra persona alguna entienda en ello y el señor francisco de dueñas mi hermano me lleve y haga llevar a la villa de medina del campo ablierto mi cuerpo o entero como menos fastidio le de para que alli sea sepultado en el monesterio de la penitencia que rodrigo de dueñas y doña catalina quadrado mis señores padres fundaron en la boveda que ay en la capilla mayor del y en el gasto que sea de hacer de lutos cera ofrenda y todo lo demas tocante a mi entierro sea lo que mis testamentarios les pareciere a los quales ruego y encargo tengan desto cuidado que es mas para los que viven en el mundo que para los que le dejan.

... ..  
Ytem mando que en la capilla colateral de dicho monesterio de la madalena donde yo me mando enterrar se haga en el altar un retablo de bulto en que haya un crucifijo de buena mano con las ymagenes de nuestra señora y sant juan evangelista a los lados en toda perfeccion que se pudiere hacer con su remate e guarnicion de talla y delante de dicho altar se haga un entierro a manera de cama y en ella se ponga los bustos mio y de la dicha ana del valle mi muger con quatro hijos mios a las esquinas dos varones y dos hembras todos de rodillas y que estemos mirando al altar del santo crucifijo.

... ..  
—Otro si por quanto por una clausula de este mi testamento yo mando hacer un tumulo de marmol donde se ponga la efigie mia y de doña ana del valle mi muger y de nuestros hijos quiero que esto se entienda si hubiere el caso de morir dicho mi hijo sin hijos y no de otra manera y agora solamente quiero que delante del altar del santo crucifijo que yo mando hacer se pongan dos piedras con sus letreros donde se diga como estamos alli enterrados y en la pared se ponga otra piedra en que se diga la razon de la capellania que yo agora fundo y encima de la dicha piedra detras de una rexa de hierro se ponga un arca dentro de la qual esten las escripturas que yo e mandado poner en el archivo de dicho monesterio...»

A. H. P. de Valladolid. Núm. 158. Folio 120.

## Documento 6.

## RETABLO DEL CRUCIFIJO

Las condiciones con que sea de hazer las esculturas y madera y talla del retablo que sea de hazer para el monasterio.

—Primeramente a de ser de treze palmos en ancho y veynte y tres palmos en alto con remate y todo que conforme al sitio en que a de estar puesto.

—A de ser hecho de madera de pino seca sin endidura ninguna.

—A de llevar un pedestal en el qual a de aver una moldura alta y baja y quatro cartelas dos a cada lado y en medio destas quatro cartelas dos repartimientos en los quales sean de hazer los quatro evangelistas dos a cada repartimiento a media talla.

—Encima deste pedestal sea de hazer una caxa donde quepa tres figuras un crucifijo y maria y sant juan de bulto entero del mayor tamaño que cupiere dentro de la misma caxa y un calvario al pie de la cruz.

—Y a los lados de la caxa quatro columnas dos a cada lado labradas de talla capiteles de orden corintio y los tercios de cada columna labrados de talla y el tercio de en medio entorchado conforme a la traza hecha para ello.

—Ytem sobre estas quatro columnas alquitrabe friso y cornisa bien labrado.

—Ytem el arco que buelbe sobre la caxa muy bien hecho conforme a la dicha traza con tres profetas dos sobre los resaltos y uno encima del arco con unas frutas que agan remate y todo muy bien hecho y acabado conforme a la dicha traza.

—La pintura a de ser muy bien dorada de oro bruñido y sobre oro colorida así la talla como las ropas y mantos de las figuras gravado y estofado sobre el oro cada cosa conforme como convenga y el Crucifijo muy bien encarnado y dorado paño y cruz así mismo y la encarnacion a de ser así del Crucifijo como de todas las demás figuras del pollimento muy bien hecho y el respaldar de la caxa del Crucifijo y figuras sean de hazer lexos al olio que ymiten a jerusalen y lo que convinere a la dicha historia.

—Ytem todo esto así talla como pintura a de ser muy bien hecho y acabado conforme a la dicha traza y a estas condiciones y a contento del dicho señor francisco de dueñas y oficiales que su merced para ello nombrare y lo hara hecho y acavado y asentado el qual dicho retablo yo el dicho esteban jordan escultor me obligo de dar acavado así de talla como de pintura y asentarle todo a mi costa para el primero día diziembre de mill quinientos setenta y uno por el qual dicho retablo talla y pintura me a de dar y pagar el dicho francisco de dueñas trescientos ducados en los quales se remato el dicho retablo y se me an de pagar de los bienes y hazienda de juan de aumada ormaza que lo mando hazer por su testamento como por el parece las quales pagas sean de hazer en esta mañia primero día del mes de hebrero cinquenta ducados el día de san jan de junlo cien ducados y acabado y asentado el dicho retablo los ciento cinquenta ducados restantes— y si el dicho esteban jordan para el dicho termino no tubiere acabado el dicho retablo el dicho francisco de dueñas lo pueda hazer y acabar a su costa aunque cueste mucho mas dinero y todo sea de acabar conforme a la traza hecha que esta firmada del dicho francisco de dueñas fecha en XXVI de henero de mill y quinientos y setenta y un años.

Esteban Jordán.

Francisco de Dueñas.

Sepan quantos esta publica escritura de obligaci3n vieren como yo esteban jordan hescultor vezino de la villa de vallid otorgo e conozco por esta carta que me obligo por mi persona e bienes abidos y por aber e pongo e asiento con el ylustisimo se1or francisco de due1as hormeza se1or de las villas de hornillo y la nava e regidor de la villa de medina del campo como testamentario ques e quedo de juan de haumada de hormaza su hermano ya difunto que sea en gloria e como curador de la persona e bienes de don xptobal de haumada hormaza hijo del dicho juan de haumada de hazer y que hare un retablo y le asentare en el monesterio de la penitencia desta dicha villa de medina en el altar questa en la capilla mayor del dicho monesterio como entramos a mano izquierda conforme a la traza questa hecha para hazer el dicho retablo firmada del dicho francisco de due1as y de mi el dicho esteban jordan y conforme a las condiciones que estan fechas para hazer el dicho retablo... las quales condiciones son las siguientes:

Aqu3 entran las condiciones.

...conforme a la dicha traza e condiciones suso hescritas yo el dicho esteban jordan me obligo por mi persona e bienes de hazer y dorar el dicho retablo y el asentar y acavar en toda perfeccion dentro del tiempo y de la forma y manera que se contiene e declara en las dichas condiciones... lo qual lo otorgamos en la villa de medina del campo por ante mi y1igo de argando1a escrivano del numero de la dicha villa la qual pedimos lo diese por testimonio... a diez y nueve dias del mes de hebrero a1o del se1or de mill e quinientos setenta e un a1os...

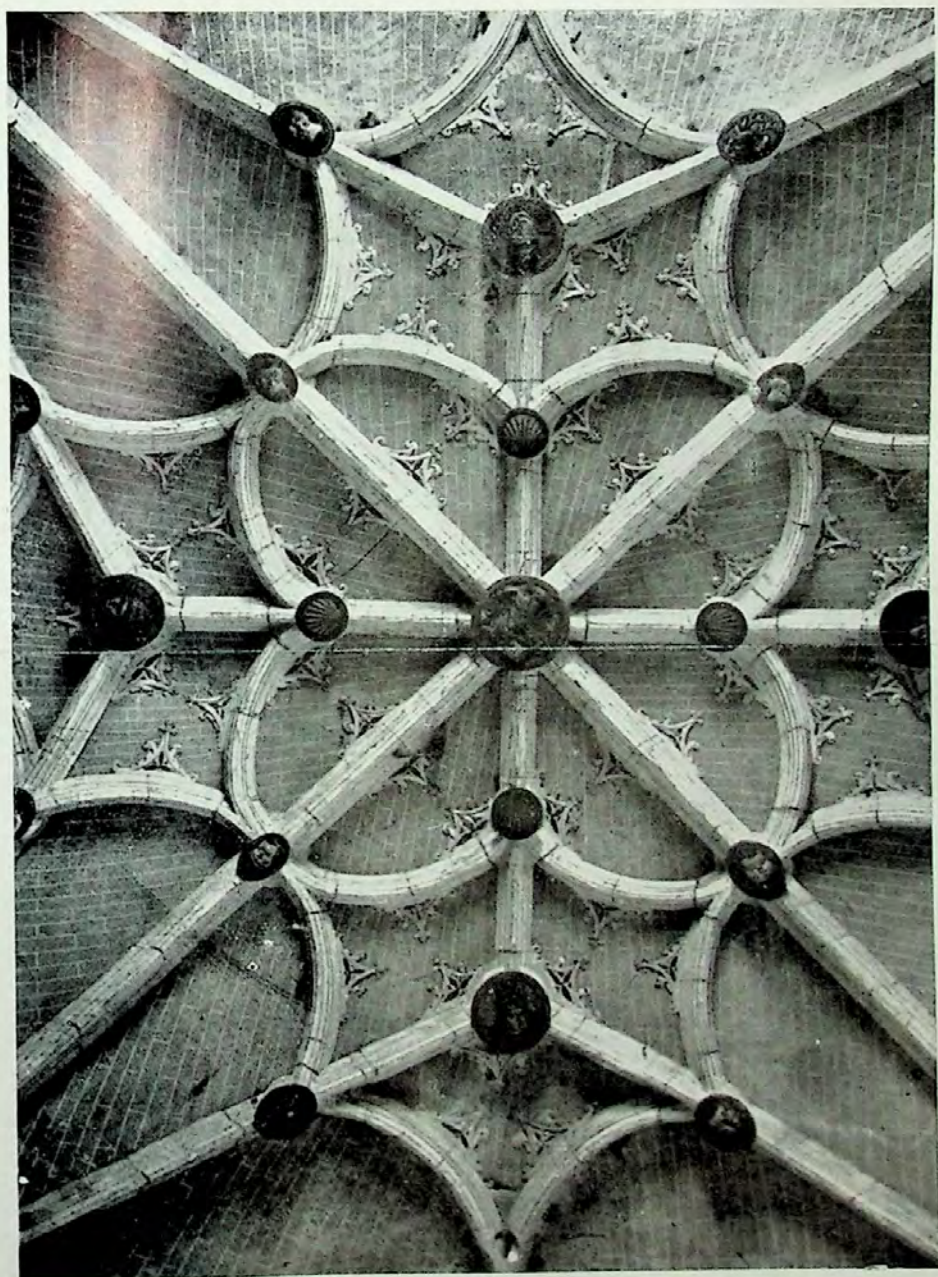
Esteban Jord3n.

e luego yo el dicho esteban jordan digo aber recibido del dicho francisco de due1as ormaza los zinquenta ducados de paga del mes de hebrero para en quenta e parte de los dichos trescientos ducados del dicho retablo conforme a las dichas condiciones dello me doy por contento e pagado e bien contento del pago dellos al dicho francisco de due1as porque lo pago dellos de presente... e lo firmo de mi nombre.

*Juan de due1as*  
ormaza  
✍

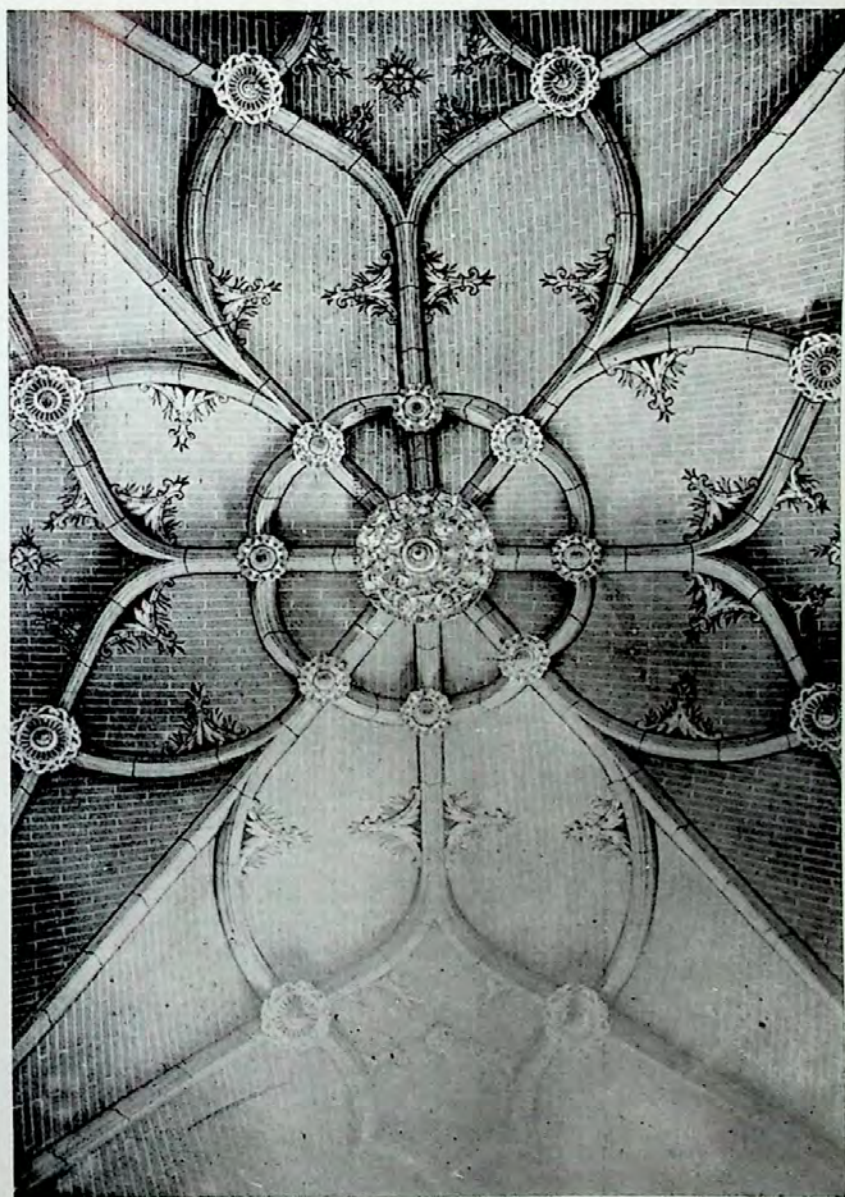
*Esteban Jord3n*





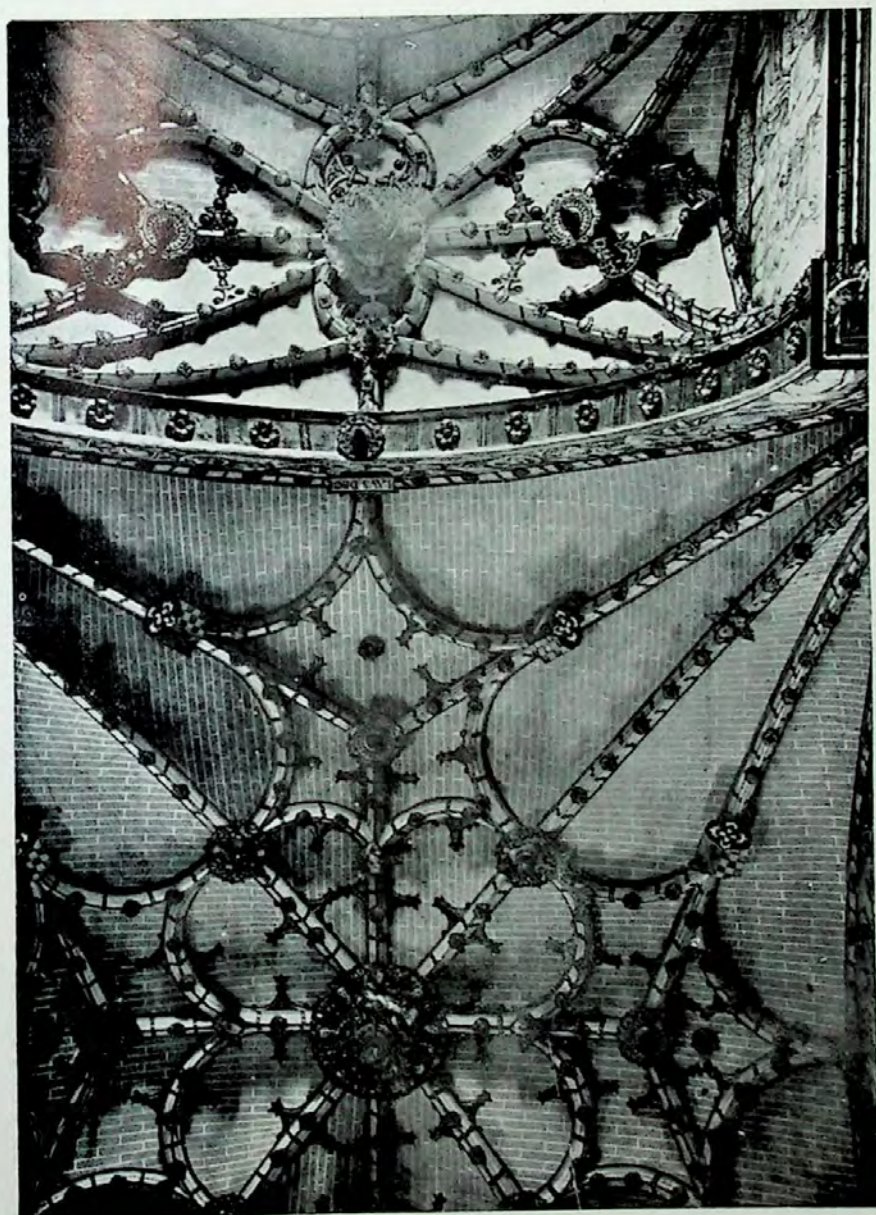
Lám. I.—Medina de Río seco. Bóveda de la sacristía de Santiago. (Fot. S. E. A. A.).





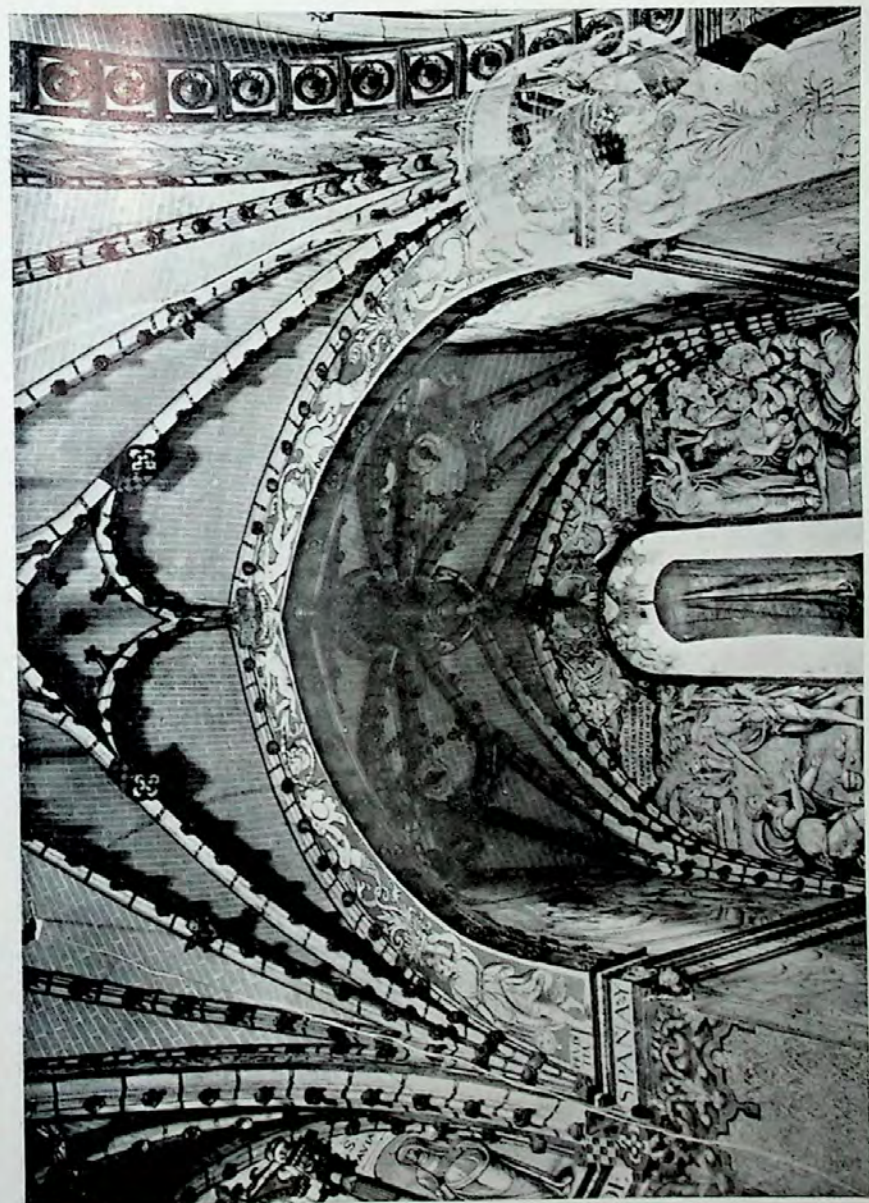
Lám. II.—Medina del Campo. Iglesia de la Magdalena. Bóveda de la nave central. (Foto. S. E. A. A.).





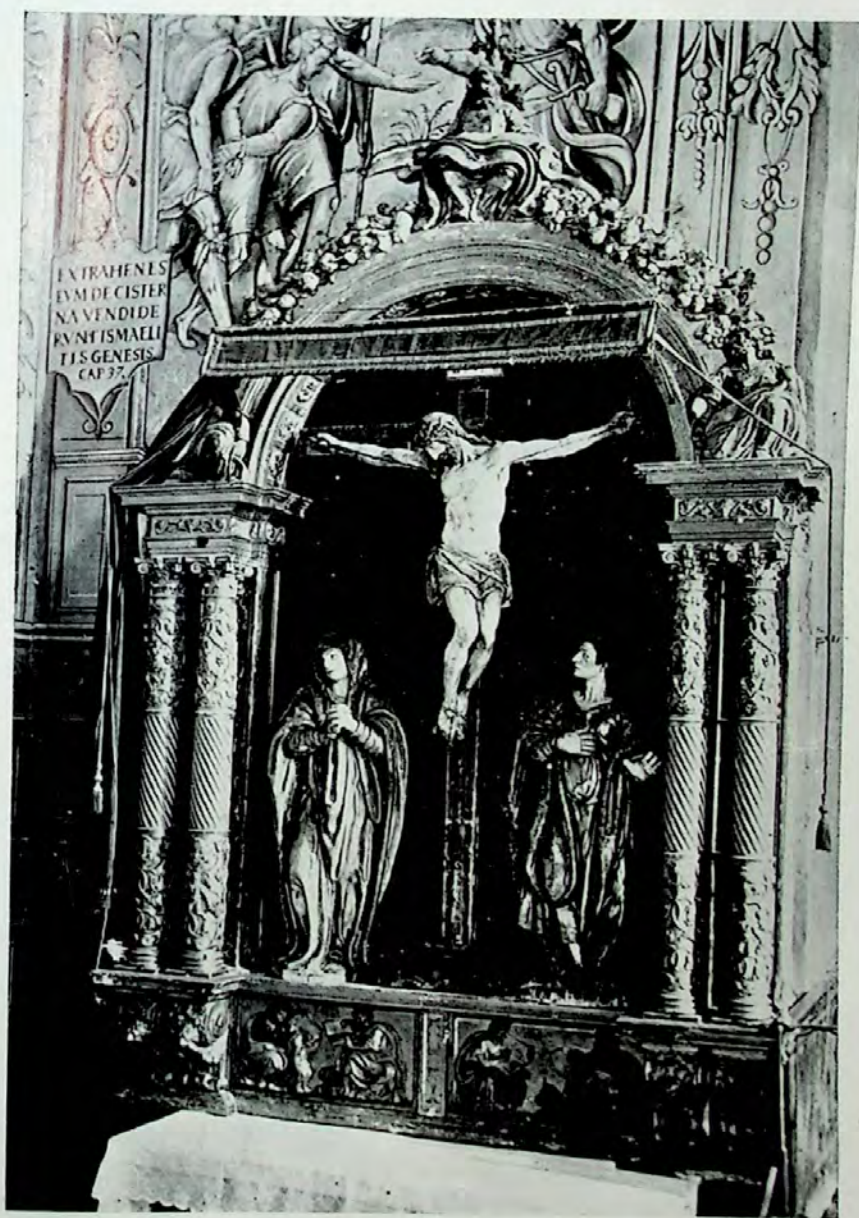
Lám. III.—Medina del Campo. Iglesia de la Magdalena. Bóveda del crucero.  
(Foto S. E. A. A.).





Lám. IV.—Medina del Campo. Iglesia de la Magdalena. Pinturas murales del crucero. (Fot. S. E. A. A.).





Lám. V.—Medina del Campo. Iglesia de la Magdalena. Retablo del Calvario.  
(Foto S. E. A. A.).